



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N°v/27/02
Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 23 del 19 de agosto de 2025

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 11 de 2025 para el ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO LUDICO PEDAGOGICO PARA LOS ALUMNOS DE FORMACION INTEGRAL, CON EL FIN DE PODER ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS.”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 11 de 2025 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO LUDICO PEDAGOGICO PARA LOS ALUMNOS DE FORMACION INTEGRAL, CON EL FIN DE PODER ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	RIGOBERTO DE JESUS MARIN
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 11 de 2025 a RIGOBERTO DE JESUS MARIN con NIT 70162666 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO LUDICO PEDAGOGICO PARA LOS ALUMNOS DE FORMACION INTEGRAL, CON EL FIN DE PODER ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS..

Por valor de \$1651720 Un millón seiscientos cincuenta y un mil setecientos veinte Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 18 con fecha 11 de agosto de 2025

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
Rector(a)